



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 531 - 2025-UNSAAC

Cusco,

30 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO;

VISTO, el Oficio Nro. 00731-2025-URH/DIGA-UNSAAC, signado con el Expediente Nro. 834529, cursado por la Lic. **MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, elevando petición de la **CP. ELVIRA LOVON ZAVALA**, sobre reconocimiento y acumulación de formación profesional de 4 años al tiempo de servicios con la UNSAAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, eleva petición de la **CP. ELVIRA LOVON ZAVALA**, sobre reconocimiento y acumulación de formación profesional de 4 años al tiempo de servicios con la UNSAAC;

Que, la Jefe de la Subunidad de Escalafón y Pensiones a través del Informe Escalafonario N° 1188-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL), de fecha 24 de abril de 2025, señala que la **CONDICIÓN ACTUAL** de la **CP. ELVIRA LOVON ZAVALA**, es personal administrativo de carrera, nombrada en el cargo de Especialista Administrativo II, con el nivel remunerativo de SP-C. Es designada mediante Resolución N° R-625-2024-UNSAAC, como jefe de la Sub Unidad de Tesorería de la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Institución, con nivel remunerativo F-4. **INGRESO Y NOMBRAMIENTO EN LA UNSAAC:** Por Resolución N° R-858-84, de fecha 31 de octubre de 1984, es contratada con el cargo de Auxiliar de Contabilidad II, a partir del 05 de noviembre de 1984. Mediante Resolución N° CU-240-85, de fecha 04 de diciembre de 1985, es nombrada a partir del 1° de noviembre de 1985, en el cargo de Auxiliar de Contabilidad II.

Que, de la revisión del legajo personal y los registros de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones, obran los siguientes documentos Académicos:

1. Grado de Bachiller en Ciencias Contables, de fecha 24 de julio de 1984, otorgado según Resolución N° R-520-84, con diploma N° 523, emitido por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
2. Título de Contador Público, de fecha 13 de diciembre de 1989, otorgado según Resolución R- 1189-89 y diploma N° 1189, emitido por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Que, la administrada, solicita el reconocimiento de Tiempo de Servicios de cuatro años por estudios universitarios conforme al Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el Literal K) del artículo 24° que señala "*son derechos de los servidores públicos de carrera: k) Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos*";

Que, respecto a esta temática, SERVIR ha tenido oportunidad de emitir pronunciamiento a través del Informe Técnico N° 000198-2023-SERVIR-GPGSC en el que se indica lo

siguiente: "(...) **2.4.** Al respecto, debemos señalar que el literal k) del artículo 24 del Decreto Legislativo 276 ha establecido que uno de los derechos de los servidores de carrera es acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos. **2.5** Sobre ello, es preciso remitirnos al Informe Técnico N° 215-2013-SERVIR/GPGSC, que desarrolló dicha disposición legal, interpretándola de la siguiente manera:

- ✓ El derecho establecido en el literal k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276 se encuentra dirigido a los servidores comprendidos en el referido régimen de carrera.
- ✓ El servidor debe haber cumplido más de quince (15) años de servicios efectivos en el Estado.
- ✓ Asimismo, el servidor requiere contar con título reconocido por la Ley Universitaria.
- ✓ Finalmente, la disposición bajo comentario no permite acumular los años de formación profesional si estos han sido realizados simultáneamente a los años de servicios brindados al Estado.

Que, en base a la Información remitida mediante Informe Escalonario N° 1188-2025-SUEP-URHDIGA-UNSAAC (VIRTUAL), de fecha 24 de abril de 2025, y en base al Decreto Legislativo 276 se procede a realizar la verificación de los requisitos:

- ✓ Es personal nombrado con Resolución N° CU-240-85, de fecha 04 de diciembre de 1985, es nombrada a partir del 1° de noviembre de 1985, en el cargo de Auxiliar de Contabilidad I, bajo los alcances el Decreto Legislativo 276.
- ✓ Cumplió 15 años de servicios en 01 de noviembre de 2000.
- ✓ Cuenta con Título de Contador Público, de fecha 13 de diciembre de 1989, otorgado según Resolución R1189-89 y diploma N° 1189, emitido por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, el cual se validó en el portal de SUNEDU.
- ✓ Sobre los estudios se verifica la culminación de estudios conforme a su Grado de Bachiller en Ciencias Contables, de fecha 24 de julio de 1984, antes de su nombramiento el 1° de noviembre de 1985.

Que, en torno a la aplicación del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Artículo 14.- Conforme a la Ley, los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen Carrera Administrativa en dichas condiciones, pero sí están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable";

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ha previsto la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados. Mientras que, los primeros servidores civiles se encuentran comprendidos en la Carrera Administrativa y se sujetan a las normas que la regulan; los segundos, no forman parte de dicha carrera, sino que se vinculan a la administración pública para prestar el servicio objeto de la contratación;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

Que, en base en la información remitida por la Subunidad de Escalafón y Pensiones, a través del Informe Escalafonario N° 1188-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL), de fecha 24 de abril de 2025, se acredita que la servidora fue nombrada a partir del 01 de noviembre de 1985, por lo que alcanzó los 15 años de servicios efectivos en la administración;

Que, la acumulación al tiempo de servicios de hasta cuatro (4) años de estudios universitarios es un derecho reconocido a los servidores de carrera, de conformidad con el literal k) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, siendo procedente una vez que el servidor haya cumplido quince años de servicios efectivos, cuente con título profesional reconocido por la Ley Universitaria y que los estudios universitarios no se hayan realizado simultáneamente a los años de servicios brindados al Estado, siendo que en caso hubiera un período simultáneo sólo se podrá considerar los años de estudios realizados con anterioridad al ingreso a la administración pública;

Que, conforme a lo señalado precedentemente la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, a través del Dictamen Legal Nro. 120-2025-AL-URH-UNSAAC, opina porque se declare **PROCEDENTE**, el RECONOCIMIENTO Y ACUMULACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE 4 AÑOS, AL TIEMPO DE SERVICIOS a favor de la servidora CP. Elvira Lovon Zavala, personal administrativo de carrera, nombrada en el cargo de Especialista Administrativo II, con el nivel remunerativo de SP-C;

Que, la autoridad universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, al Dictamen Legal Nro. 120-2025-AL-URH-UNSAAC, Ley Nro. 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud formulada por la **CP. ELVIRA LOVON ZAVALA**, personal administrativo de carrera, nombrada en el cargo de Especialista Administrativo II, con el nivel remunerativo de SP-C, y designada como jefe de la Sub Unidad de Tesorería de la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Administración de la de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con nivel remunerativo F-4. Debiéndose disponer la acumulación de hasta cuatro años de estudios universitarios al tiempo de servicios de la servidora, conforme a la normativa vigente, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.

**SEGUNDO .- DISPONER** que la unidad de trámite documentario de la Institución, notifique a la **CP. ELVIRA LOVON ZAVALA** con la presente resolución, conforme a Ley.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

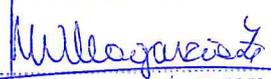
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-UNIDAD DE FINANZAS.- SUB UNIDAD DE TESORERÍA .-SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.- SUB UNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE .-U. RECURSOS HUMANOS .-SUB UNIDAD DE EMPLEO.- SUB UNIDAD DE ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).-SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES.- CP. ELVIRA LOVON ZAVALA.- -ASESORIA JURÍDICA DE RECURSOS HUMANOS .- IMAGEN INSTITUCIONAL.-OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL. ARCHIVO.-SG/ECU /MMVC/MQL/RML.

**Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
ABOG. M. M. LUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)